| SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS | ORDEN DE SERVICIOS N°52 | O.S. Institucional Nº 52 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | Fecha de Emisión : | 21/ 11 / 23 |
| Entidad: | SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1924 | | |
| ID del Llamado: | 407.636 | CD N° 04/2022 | |
| Descripción del Llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SGQ | | | |
| Proveedor: | VGO INGENIERIA S.A | RUC: | 80079377-3 |

La presente orden tiene por objeto la realizacion de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Nº ORDEN | Nº de ÍTEM / LOTE 5 | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1.1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UPS | UNIDAD | UPS: KEHUA TECH - 1.000 Va | Evento | 11 | 100.000 | 1.100.000 |
| 2 | 1.2 | CAMBIO DE BATERIAS | UNIDAD | UPS: KEHUA TECH - 1.000 Va | Evento | 11 | 155.000 | 1.705.000 |
| 2 | 1.3 | CAMBIO DE FUSIBLES | UNIDAD | UPS: KEHUA TECH - 1.000 Va | Evento | 2 | 35.000 | 70.000 |
| | | | | | | TOTAL : | | 2.875.000 |

SON GUARANÍES: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO

| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripcion de la firma entre las partes | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones |
|---|---|---|

PL[illegible] DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la realizacion del trabajo sera de 05(CINCO) dias contados a partir de la recepcion de la orden de servicio.

LUGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| Anticipo: | *[SI/NO]* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |
|---|---|---|---|

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Luis Alberto Royg, Director General de Administracion y Finanzas - SGQ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los terminos previstos en la carta de invitacion y sus anexos.

Si [illegible] Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | 1 | 1 | 0 | | 243 | 10 | 1 | 99 | 8.000.000 |
| 2022 | 1 | 1 | 0 | | 243 | 10 | 1 | 99 | |
| | | | | | | Total: | | | 8.000.000 |

| VGO INGENIERÍA S.A. RUC: 80079377-3 | 29-11-23 | Lic. (MDP) LUIS A. ROYG B. Director General de Administración y Finanzas Sindicatura General de Quiebras |
|---|---|---|
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |